

Expediente: 251/2020

AP-241-2020
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 6 de julio de 2020, se ha servido decretar lo siguiente:

"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Ficus (Ficus elastica)* con id nº 110.216, situado en la Calle Martinete (AP-241-2020). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Criterios de gestión. Se ha detectado que por la posición, características específicas y necesidades para el correcto desarrollo de la especie, se están generando una serie de interferencias con el entorno para las cuales no hay alternativa sostenible posible. Las tareas necesarias para mantener el ejemplar dentro de unos rangos de riesgo razonablemente admisibles, evitando a la vez las interferencias con su entorno, generarían unos gastos de mantenimiento desorbitados para la conservación de un árbol que tendría un bajo valor ecosistémico. Además, no podría desarrollar una copa amplia al estar constantemente sometido a podas de control de crecimiento. Las especies pertenecientes a este género presentan requerimientos elevados de espacio aéreo para el desarrollo de la copa. Por lo que, ante la planificación de los lugares donde plantarlas, deben escogerse aquellos que puedan cumplir con los requisitos descritos. El ejemplar se encuentra en una localización que no le proporciona la superficie de suelo necesaria ni el volumen aéreo requerido para su correcto desarrollo. **ESTADO GENERAL:** El estado fisiológico, asociado al vigor, es alto. **OBSERVACIONES:** Ejemplar en mala localización. Espacio insuficiente de sustrato para el buen desarrollo radicular. Puede generar interferencias significativas con el bloque adyacente, tanto a nivel aéreo como radicular, conforme el ejemplar adquiera envergadura. Se recomienda eliminar ahora, ya que se trata de un ejemplar joven y no se generarán desadaptaciones importantes en árboles cercanas. Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbustivo o incluso un árbol de copa con porte pequeño".

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XxD7GOCtbtizPLMM/TwBqQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Rodriguez Zulategui | Firmado | 07/07/2020 08:25:13 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XxD7GOCtbtizPLMM/TwBqQ== | | |



COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-241-20) PARTE 2ª

MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN

1. **FECHA:** 1 de julio de 2020
2. **SITUACIÓN:** Calle Martinete.
3. **Distrito:** San Pablo – Santa Justa.
4. **ESPECIE:** *Ficus elastica*.
5. **P.C. (c.m):** 14cm
6. **ALTURA (m):** 2m.
7. **ALCORQUE (m):** en parterre ajardinado
8. **LATITUD DE ACERADO(m):**
9. **LESIONES GRAVES:**
 - Sin defectos significativos. Debido a su pequeño porte, se considera sin capacidad de generar riesgos.
10. **ESTADO GENERAL:**
 - El estado fisiológico, asociado al vigor, es alto.
11. **OBSERVACIONES:**
 - Ejemplar en mala localización. Espacio insuficiente de sustrato para el buen desarrollo radicular.
 - Puede generar interferencias significativas con el bloque adyacente, tanto a nivel aéreo como radicular, conforme el ejemplar adquiera envergadura.
 - Se recomienda eliminar ahora, ya que se trata de un ejemplar joven y no se generarán desadaptaciones importantes en árboles cercanas.
 - Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbustivo o incluso un árbol de copa con porte pequeño.

12. FOTOGRAFÍAS:





13. PLANO DE SITUACIÓN:

